12/12/2023

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Reclamación de incapacidad permanente absoluta/total por enfermedad común

L384. Reclamación de incapacidad permanente absoluta/total por enfermedad común. LGSS art. 137.1,b LJS arts.139 a 145.

La Ley 24/1997 ha cambiado la anterior denominación de "invalidez permanente" por la de "incapacidad permanente". Asimismo establece que a partir de la entrada en vigor de las disposiciones reglamentarias que debe dictar el gobierno sobre la lista de enfermedades y su valoración a efectos de la determinación de los grados de incapacidad, las referencias que en la normativa anterior se hacia la profesión habitual se entenderá esfectuada a profesión que ejercia el interesado o del grupo profesional en que aquella estaba encuadrada. No obstante, al no haberse dictado tales normas reglamentarias, sigue en vigor la normativa anterior a estos efectos.

Conforme al art. 4 del RD 1300/1995 el procedimiento para evaluar la incapacidad en orden al reconocimiento del derecho a las prestaciones económicas por invalidez permanente y a las indemnizaciones por lesiones, mutilaciones

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |